



Diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

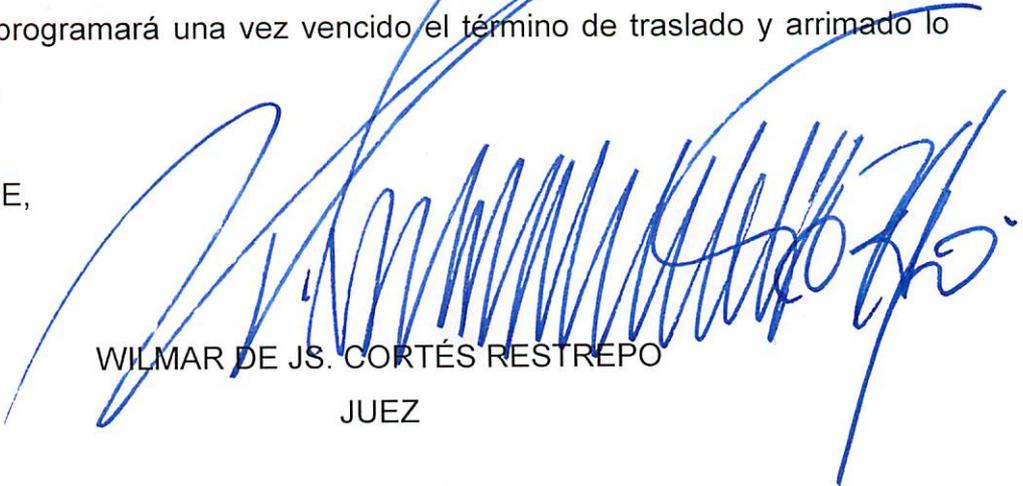
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00555-00

I. Visto los memoriales que anteceden, donde el apoderado demandado presentó renuncia al poder, al tiempo que el ejecutado otorga nuevo mandato; procede el suscrito Juez: i) ACEPTAR LA RENUNCIA que del poder hace el Dr. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ MONTOYA, T.P. 115.929 del C. S. de la J.; ii) RECONOCER PERSONERÍA de conformidad con el Art. 74 del C.G. del P. y en los términos del poder conferido por la parte demandada, al abogado GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ GIRALDO, con T.P. No. 111.312 del C.S. de la Judicatura, con canal digital coincidente en el Registro Nacional de Abogados, conforme a consulta efectuada en la página Web de la Rama Judicial.

II. De otro lado, de conformidad con el artículo 228 del C. G. del P., se da traslado por el término de tres (3) días, del dictamen pericial rendido por la Perito Contable, Dra. CLAUDIA CECILIA RAMÍREZ ARIAS y presentado el día 18 de agosto de 2022; lo anterior, para que si a bien lo tienen los interesados, soliciten aclaración, complementación o práctica de un nuevo dictamen.

III. Finalmente, frente a la manifestación de la Auxiliar de la Justicia, de que para dicha experticia tuvo unos gastos por el valor de \$ 1.324.400, resulta procedente REQUERIR a la Perito a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por Estados de este proveído, allegue los soportes de las mentadas erogaciones, habida cuenta que las mismas brillan por su ausencia. Ahora, frente a la solicitud de fijación de fecha para audiencia, la misma se programará una vez vencido el término de traslado y arribado lo arriba pedido.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

JUEZ